

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 429/22 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente № 40.619, año 2022, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.COMISARIA DISTRITO SEGUNDA ESQUEL S/INVESTIGACION SUMARIO CONFORME INF. ART. 29°, INC. 10 RDPV-AÑO 2014 INVOLUCRADO SARGENTO PILQUIMAN, JAVIER OMAR (EXPTE № 489/22 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la colisión vehicular producida con fecha 01/11/2014, en la intersección de las calle Alma Fuerte y A.P. Justo de la ciudad de Esquel, entre el vehículo R.I 637 marca Volkswagen Gol Trend, dominio NLY- 555, conducido por el Sargento Pilquiman, Javier Omar y el vehículo marca Toyota Hilux, dominio IJH 181, conducida por la ciudadana Galindez, Catalina María, constatando daños materiales en ambos vehículos;

Que a fs. 298), luce agregado Dictamen Nº 767/21 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución Nº 576/2022 (AAI.SA) obrante a fs.301/303), se sancionó al Sargento Javier Omar PILQUIMAN, con 30 días de arresto por Infracción al Art. 25º Inc. 06) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 311);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.317) mediante Dictamen Nº 44/2022, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.318), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal, dictándose el Acuerdo Nº 287/22 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs. 324);

Que a fs. 328) obra vencimiento de término sin que se haya presentado descargo

alguno por parte del encartado, corriéndose nueva vista al Asesor Legal, quien se

expide mediante Dictamen Nº 65/22, considerando que debe formularse el cargo

correspondiente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.330/331)

mediante Dictamen Nº 199/22, establece que el valor de reposición del bien sería de

\$ 103.152.00.-:

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el

TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Sargento PILQUIMAN, Javier Omar (D.N.I.Nº

28.516.786), por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO CINCUENTA

Y DOS (\$ 103.152,00.-). la cual corresponde \$ 36.347,84.- a capital y \$ 66.804,16.- a

intereses.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de

notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como

perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V Nº

71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y

efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el

término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60º y

65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos

de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de

Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES